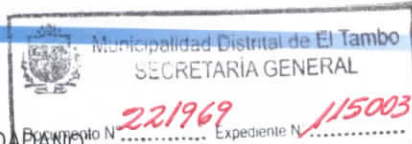




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 098-2017-MDT/CM/SO de 05 de julio de 2017 que aprueba el proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2017-2021"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11) del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19) del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";

Que, mediante Informe N° 175-2017-MDT/GM de la Gerencia Municipal se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe dicho Plan para el Periodo 2017-2021;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - PERIODO 2017-2021"

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

00 059

de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de El Tambo, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLÚYASE el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de El Tambo 2009-2019 como parte del Eje Estratégico Social.

ARTÍCULO TERCERO.- CRÉASE el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de El Tambo como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito. La Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO CUARTO.- DESÍGNESE la Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de El Tambo a la Sub Gerencia de Cultura y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPÓNGASE que, la Sub Gerencia de Cultura y Deporte es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPÓNGASE que, la Gerencia Municipal y las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Local de mayor circulación y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Sub Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente ordenanza en el Diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a 06 días del mes de julio de 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE